

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] funcionaria de La Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el veinticuatro de mayo de dos mil once, en las dependencias de la instalación cuyo titular es **D.** [REDACTED] de NIF: [REDACTED] sita en la [REDACTED] del municipio de Oropesa del Mar, en la provincia de Castellón.

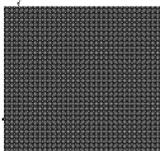
Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico veterinario ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por **D.** [REDACTED] Titular de la instalación, quién aceptará la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha 25 de junio de 2010 por parte del Servicio Territorial de Energía se notifica la "inscripción" de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con el número de registro 12/IRX/0483.

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:



OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

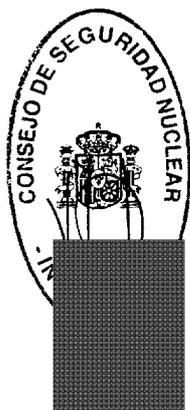
- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico veterinario con generador de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s 10010, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED], modelo, [REDACTED] n/s 466060, con condiciones máximas de disparo de 133 kVp y 450 mA, y con filtración total de 3 mm Al. _____
- El equipo disponía de mesa deslizante solidaria al soporte del tubo para realizar las exploraciones y pedal de de disparo con cable de 2 metros de longitud aproximada. _____
- El equipo se encontraba instalado en una sala de la clínica cuya puerta estaba señalizada, según norma UNE 73.302, como Zona Controlada. _____
- La sala de exploraciones disponía de puerta convencional, paredes laterales y de acceso de placas de yeso laminadas y pared posterior convencional. Todas las paredes se encontraban cubiertas por su parte interior y exterior, de azulejos hasta una altura de 1'5 metros. _____
- Dicha sala limitaba lateralmente con pasillo de acceso, consulta 1, garaje y consulta 2, en su parte inferior con garaje y en la superior con vivienda. _____
- Como prendas de protección disponía de dos delantales plomados, un protector de tiroides, un par de guantes plomados y un par de manoplas plomadas. _____
- Disponía de medios de extinción de incendios en las inmediaciones de la sala. ____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Las medias de tasa de dosis máxima realizadas por las inspección, a una altura aproximada de 1'5 metros del suelo, con medio dispersor acuoso, 73 kVp, 6'3 mAs, fueron de 2'5 mSv/h junto al equipo, 31'8 μ Sv/h en la posición de disparo fuerza de la sala y con la puerta abierta, Fondo en contacto con las paredes de las dos consultas laterales. _____
- Según se manifestó a la inspección, los disparos se realizaban habitualmente a pie de tubo, sujetando a los animales, disparando fuera de la sala cuando el animal estaba sedado. _____
- Asimismo se informó que habitualmente no se empleaban medios de sujeción para los animales. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

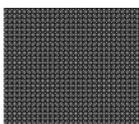
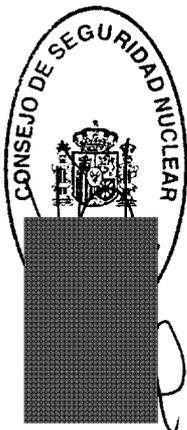
- La instalación una persona con diploma de asistencia al curso de adiestramiento de supervisor de instalaciones de radiodiagnóstico, impartido por [REDACTED] _____
- Según figuraba en la documentación disponible realizada por la UTPR [REDACTED] la instalación disponía de una persona acreditada para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico y una persona acreditada para operar con equipos de rayos x con fines médicos. _____



- Según dicha documentación, sólo uno de los trabajadores acreditados figuraba como trabajador profesionalmente expuesto. _____
- El personal que manejaba el equipo se encontraba clasificado como categoría B. _
- El control dosimétrico del personal se realizaba a través de dos dosímetros de termoluminiscencia, procesados por el _____, no disponiendo de lecturas mensuales ya que, según se informó a la instalación, el primer dosímetro se había recibido en mayo del 2011. _____
- El personal que actualmente trabajaba con el equipo no se realizaba controles médicos periódicos. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

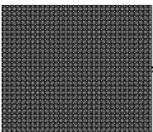
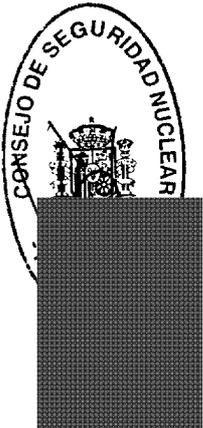
- La instalación está inscrita en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía, con número de registro 12/IRX/0483. _____
- Estaba disponible copia de la memoria de la instalación para su inscripción, realizada por la UTPR _____, de fecha 11 de marzo de 2010. _____
- No estaba disponible el contrato de servicios con la UTPR _____.
- La instalación disponía de certificado de conformidad para su registro, realizado por la firma _____ con fecha 11 de marzo de 2010, en el que el Jefe de la UTPR certificaba, entre otras cosas que:
 - Se había realizado contrato escrito con el titular y mediante él se habían trasladado a la UTPR las obligaciones del titular relativas al programa de protección radiológica y remisión del informe periódico. _____
 - La dosimetría había sido contratada. _____
 - El personal que dirige y opera dispone de acreditación del CSN. _____
- Estaba disponible el parte de trabajo de la firma _____, de fecha 18 de junio de 2010, en el que se indicaba que no había modificación en la instalación, que estaban disponibles los informes de los controles de calidad y medidas de radiación anteriores y que el personal disponía de acreditación y estaba clasificado. _____
- La instalación disponía de programa de protección radiológica, realizado por la UTPR contratada. _____
- La instalación disponía del certificado de conformidad, emitido por la UTPR contratada, de fecha 11 de marzo de 2010. _____
- El equipo disponía de declaración de conformidad del mercado CE. _____
- Estaba disponible el certificado de conformidad del equipo, realizado por la empresa _____ el 9 de febrero de 2010. _____



- Estaba disponible el certificado de desmontaje y cesión del equipo de la clínica 12/IRX/0200 realizado por la empresa [REDACTED] de fecha 9 de febrero de 2010, estando pendiente de notificar el cese de actividades en el Servicio Territorial de Energía. _____
- Se llevaba de un registro informático de las exploraciones realizadas. _____

CINCO. DESVIACIONES.

- No quedaba constancia de la implantación del Programa de Protección Radiológica en el momento de la inspección, según se indica en el artículo 18.b y artículo 19, del RD 1085/2009, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- En el momento de la inspección no se encontraba disponible el informe que certificaba la realización del control de calidad del equipo y la vigilancia de los niveles de radiación de la instalación, según se indica en el artículo 18, apartados c y d, del RD 1085/2009, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- No estaba disponible la acreditación del personal de la instalación en el momento de la inspección, incumpliendo el artículo 23 del RD 1085/2009, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de La Generalitat a treinta y uno de mayo de dos mil once.

LA INSPECTORA

Fdo.:

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es **D. [REDACTED]** para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

